

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

Sumilla: APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS -2026.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 28 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 23 de marzo 2026.

VISTO:

El Informe N° 065- 2026 – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 029-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAF/ASI, mediante el cual el Área de Sistemas e Informática solicita la aprobación del “PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A, Correspondiente al año 2026; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que las entidades públicas deben orientarse al uso eficiente de los recursos y tecnologías de la información para mejorar la calidad de los servicios;



Que, el Decreto Legislativo N° 1412 – Ley de Gobierno Digital, dispone el uso estratégico de las tecnologías digitales en la administración pública, garantizando la continuidad de los servicios digitales;

Que, la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, establece la obligación de proteger la información contenida en los sistemas informáticos institucionales;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital, promueve la continuidad y resiliencia de los servicios digitales en las entidades públicas;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI establece lineamientos para la gestión de la seguridad de la información en las entidades del Estado;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG aprueba las normas de control interno, incluyendo los controles aplicables a las tecnologías de la información y comunicaciones;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014, así como los estándares internacionales ISO/IEC 27001:2022, ISO/IEC 27002, ISO/IEC 20000, ISO 9001:2015, COBIT 2019 e ITIL v4, establecen buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información, servicios de TI y calidad institucional;

Que, mediante el Informe N° 029-2026, el Área de Sistemas e Informática sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos, señalando que su implementación permitirá prevenir fallas, optimizar el rendimiento de los equipos, garantizar la continuidad operativa de los sistemas institucionales y reducir costos por reparaciones de emergencia;

Que, mediante el Informe N° 065-2026, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación del referido plan mediante acto resolutivo, al constituir un instrumento de gestión necesario para la adecuada administración de los recursos tecnológicos de la entidad;

Que, mediante proveído de la Gerencia General autoriza a la Gerencia de Asesoría Jurídica su emisión de acto resolutivo del "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A

Por consiguiente; estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.", correspondiente al año 2026, elaborado por el Área de Sistemas e informática, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el Área de Sistemas e Informática ejecute el referido plan conforme al cronograma establecido, en coordinación con las áreas usuarias.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la supervisión del cumplimiento del presente plan, así como la provisión de los recursos necesarios para su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. -**PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

